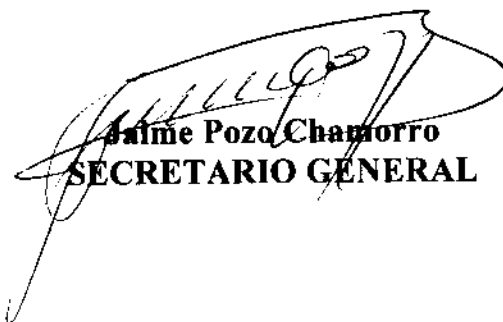


SECRETARÍA GENERAL DE LA CORTE CONSTITUCIONAL

De conformidad con lo establecido en el inciso segundo del cuarto artículo innumerado agregado a continuación del artículo 8 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, **certifico** que en relación a la acción extraordinaria de protección N.º 1660-14-EP, presentada por Jonny Terán Salcedo y Juan Acurio Romero, Alcalde y Procurador Síndico del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Babahoyo, dentro del juicio N.º 17-2013, 333-2007-1, seguido por el señor Euclides Fernando Mindiola Santillán Sea, **no se ha presentado** otra demanda con identidad de objeto y acción, encontrándose en la Secretaría General.

Quito, D. M., octubre 22 de 2014



Jaime Pozo Chamorro
SECRETARIO GENERAL

JPCH/djm